

REPORTAJE

CENTENARIO DEL CUERPO MUNICIPAL DE BOMBEROS



años apagando fuegos en Zamora

EN UNA SESION MUNICIPAL, CELEBRADA EL 6 DE MAYO DEL AÑO 1896, se acordó el nombramiento de capataces y bomberos

LOS LIMITES DE EDAD para acceder al Cuerpo de Bomberos de Zamora fue fijado entre los 20 y los 40 años

HERMINIO RAMOS

ZAMORA pasó a ser capital de provincia en 1833. Será a partir de ese momento y de manera lenta pero constante e imparable como se irán completando y creando toda esa gama de Cuerpos y Servicios

que la complejidad de la vida urbana irá exigiendo cada día. Será un hacer lento, con achaques, deficiencias y grandes lagunas, pero poco a poco la ciudad va organizándose y Corporación tras Corporación se van hilvanando las Ordenanzas que configurarán definitivamente las actuales características de los actuales Ayuntamientos, alma y vida de los núcleos humanos en sus diferentes categorías político administrativas.

Nada mejor para conmemorar este Primer Centenario que recordar la sesión de la Corporación en la que se eligen los primeros bomberos y los cargos correspondientes para su funcionamiento. Son los pioneros de un Cuerpo que ha pasado por todas las vicisitudes y ha cumplido con toda honradez y profesionalidad, llegando en casos al heroísmo, en el cumplimiento de sus obligaciones frente a los siniestros.

Corría el año de gracia de 1896. Regía los destinos de nuestro Ayuntamiento como alcalde don Ursicino Alvarez Martínez, un nombre vinculado a la ciudad, no sólo por sus responsabilidades en el concejo, sino porque su nombre constituye un hito cultural de primer orden, que va desde su revista literaria semanal "La Zamora Ilustrada" a la "Historia

General Civil y Eclesiástica de la provincia de Zamora". Ambas han servido de guía, de orientación y de aprendizaje a muchas generaciones de zamoranos.

Pues este hombre en una sesión celebrada el 6 de mayo de ese año de gracia citado de 1896, se acordó y así consta en el Libro de Acuerdos "Nombramiento de Capataces y Bomberos". Nada mejor para darle rigor a este breve recuerdo que copiar literalmente lo que dice el punto correspondiente del acta.

"Enterada la Corporación de las solicitudes de aspirantes para la organización del Cuerpo de Bomberos con objeto de atajar los incendios, entre los que han acreditado las condiciones reglamentarias, hizo los siguientes nombramientos. Número 1º. Por unanimidad fue designado don Gerardo Castro de oficio lampista, para primer capataz, guarda almacén, con la retribución anual de quinientas cincuenta pesetas.

2º.- Por trece votos contra dos, se nombra segundo capataz a don Anacleto Ventura de oficio albañil. 3º. Con la misma votación fue nombrado tercer capataz don Isidoro Fernández Ríos de oficio albañil. 4º.- Id don Celedonio Morillo de oficio albañil, capataz suplente por catorce votos contra uno. También por unanimidad fueron nombrados bomberos los aspirantes siguientes que se expresan: 5-Leonardo Guerrero; 6. Mateo Isabelino Calderón; 7 Francisco Vicente; 8 Pedro Fernández Andrés; 9 Antonio Alonso Escudero; 10 Domingo Ramos; 11 Sinfiriano Sánchez Garrido; 12 Manuel Muriel Alonso; 13 Graciano Hermande Escribano; 14 Santiago Mén-

PASA A LA PAG. SIGUIENTE

REPORTAJE

VIENE DE LA PAG. ANTERIOR

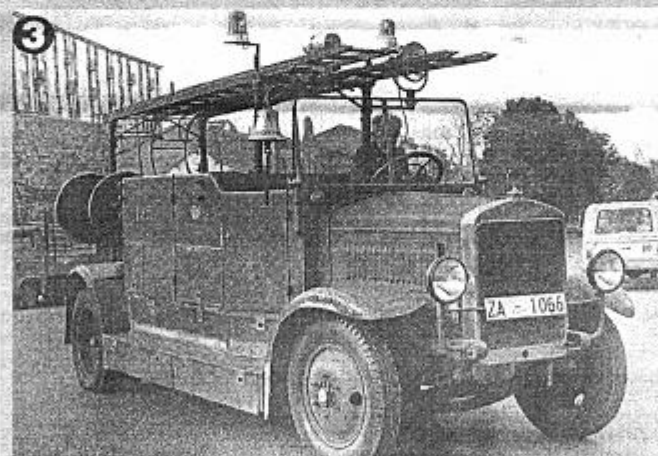
dez, 15 Francisco Martín Diego; 16 José María Bienes; 17 Vicente Septien; 18 Francisco Colino Prada; 19 Pedro Pérez Castaño; 20 Casimiro Lozano Turiel; 21 Martín Herrero Ferrero; 22 Félix Crespo Romo; 23 Joaquín Linaceso; 24 Rafael Crespo; 25 Teófilo Castillo; 26 Joaquín Hernández; 27 Sebastián Carrascal; 28 Domingo de la Fuente; 29 Angel Francisco; 30 José Martín Castaño; 31 Silvestre Ramos; 32 Victoriano Rabanillo; 33 Calixto García Pérez; 34 Juan Hernández Domínguez; 35 Prudencio Sever; 36 Joaquín Santos Prada; 37 Hdefonso Rueda Sebastián; 38 Nicolás Cañibano; 39 Angel Alvarez; 40 José Mauro Busaja; 41 Salvador del Carmen y 42 Sinfiorino Garrido.

Esta fue la primera plantilla que como dice el primer artículo del Reglamento "El Cuerpo de Bomberos de Zamora" constituye una Corporación creada y sostenida por el Excmo. Ayuntamiento, cuyo objeto es atender al salvamento de personas y propiedades y en caso de incendio, a la extinción de éstos, prestando también su auxilio en los hundimientos, inundaciones y en cualquier otro siniestro análogo, ocasionado por fuerza mayor. Seguía este reglamento; "A requerimiento escrito de la Cámara de la Propiedad Urbana de Zamora, que deberá hacerlo al señor alcalde se hacen extensivos los servicios del cuerpo a esta provincia".

Pero en marcha el Cuerpo de Bomberos, hay que llenar y completar el servicio y así en la sesión celebrada la semana siguiente el día 13 del mismo mes de mayo y siguiendo con la organización del Cuerpo, el señor Maestro de obras del Ayuntamiento presenta una moción en la que propone para el Cuerpo de Bomberos se haga una división en el almacén del Teatro para tener asegurado el material de incendios que por inventario ha de recibir el primer capataz y elementos de obras que allí se custodian. En segundo lugar propone que se adquieran seis "pichos" y doce palas de hierro. La necesidad de fijar una tablilla en las casas de cada uno con el rótulo de "bombero" para que no duden los serenos y agentes al avisar, y los cuales deben tener una lista completa de todos con los domicilios. El señor Rodríguez manifiesta que el almacén de obras deberá llevarse al almacén de la Plazuela de San Sebastián dejando solamente para los Bomberos el del Teatro con objeto de que haya suficiente desahogo y el señor Rodríguez Vázquez apunta que a la vez que se compran las gorras sean éstas en forma de casco y se les proporcione una blusa de dril con un cinturón para sostener las herramientas, acordándose por unanimidad autorizar a su presidente para de acuerdo a los presupuestos adquiera los materiales acordados.

Poco a poco el naciente Cuerpo iba adquiriendo carácter y personalidad. Habría que pasar mucho tiempo hasta que los medios adquirieran el nivel que exigía el rápido crecimiento de la ciudad.

En la sesión del 24 de julio del mismo año se trata el pago de premios y jornales a los bomberos. Estos premios y jornales responden a una de las actuaciones del naciente Cuerpo. Dice el acta: "se dio lectura de la nómina de recompensas a los bomberos según dispone el artículo 31 del Reglamento, a los individuos



1.- Plantilla del Cuerpo de Bomberos del año 1962.
2.- Miembros del equipo municipal de bomberos posando junto a parte del material utilizado para apagar incendios, año 1966.
3.- Primer coche utilizado por los bomberos zamoranos.
4.- Bombero equipado con el equipo de extinción de incendios, año 1950

que prestaron servicio en el incendio ocurrido en la noche del 17 en la casa de don José García Capelo, en la calle del Troncoso.

El señor Zorrilla apunta en la sesión que en adelante no se encarguen servicios de noche nada más que a los bomberos, como premio a su cumplimiento, para que no disfruten del doble jornal los que se retrasaron algunas horas en acudir al siniestro.

El señor Rodríguez Ramos, llamó la atención del presidente para que se recompense al guarda de Pascos Pascual Goñi que se distinguió entre los que contribuyeron a sofocar el incendio.

Después de manifestar la presidencia que tendrá en cuenta lo expuesto por ambos concejales, sin más discusión acordó el Ayuntamiento que con cargo a lo consignado en Presupuesto se libren las 102 pesetas que importan las recompensas y jornales de los bomberos, como también a autorizar al alcalde para que adquiriera el número de manga de lana que se considere indispensable para poder enchufar en las bocas de riego y alimentar de agua las bombas, por ser muchas las calles que no tienen tubería general de la Empresa abastecedora de Aguas como ocurrió en la calle del Troncoso.

La vida del Cuerpo de Bomberos va a pasar por vicisitudes sin cuento como una necesidad vital hasta adquirir la fuerza suficiente. Así dos años más tarde en la sesión del 27 de junio de 1898, se plantea en el seno de la Corporación la necesidad de reestructurar el Cuerpo de bomberos, sin duda como consecuencia de los fallos observados en sus intervenciones por la edad de los miembros del cuerpo.

Se estudia el Reglamento y se discuten y estudian cada uno de los artículos. Así en la sesión citada el señor Calonge hizo uso de la palabra acerca del contenido del artículo 14, proponiendo una enmienda respecto a la edad de veinte a cuarenta años para el ingreso en el cuerpo, a fin de que se hiciera extensiva hasta los 44 ó 46. Contestó el señor alcalde diciendo, no sólo no se debía admitir la enmienda en ese sentido, sino que le parecía mucha edad los cuarenta. Sometida a votación el artículo se aprobó por once contra tres. Votaron SI a la propuesta de la presidencia con los límites de 20 y 40, los señores Julián Pérez, Ramón Pérez, Aldevilla, Sevilla Díez, Martín Luelmo, Caldevilla Gómez, Domínguez Guerra, Dueñas, Crespo, Funcia y el presidente. Votaron en contra Calonge, Montilla y Gallego.

La edad quedaba fijada definitivamente entre los veinte y los cuarenta años.

Es curioso observar en los apellidos de estos concejales como muchos de ellos van a seguir actuando en la vida pública de la ciudad durante varias décadas bajo los más diversos sistemas y situaciones, pero eso es harina de otro costal.

Cien años en la vida de un servicio o de una institución, sea esta cual sea y sea esta de cualquier tipo, significa su entrada definitiva en la historia. Junto a los acuerdos de las sesiones municipales a las vicisitudes de sus distintos lugares donde han tenido su sede los Bomberos, posiblemente es una vía de lastimosas deficiencias que ni siquiera hoy hemos sido capaces de subsanar con la misma generosidad que ellos cumplen sus servicios.